

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo Único En conmemoración del sesquicentenario de la Batalla de Suipacha, se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, entregue al Gobierno de la República Argentina, el día 7 de noviembre próximo, los siguientes trofeos de la referida acción de Suipacha.

1 sable de caballería del año 1538

1 sable de caballería del año 1774

1 pistola Loron E 2-260

1 fusil Jower-Betto Wesfra, y

1 fusil BCA Metto N° 323-LO

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de noviembre de 1960.

Mario Torres C, Presidente del H. Senado Nacional, Ernesto Ayala M., Presidente de la H. Cámara de Diputados, Carmelo Cuellar, Senador Secretario, Alberto Lavadenz, Senador Secretario, Mario Roncal, Diputado Secretario, Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta años

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Fortún S., Ministro de Defensa Nacional